



Rad. 2018-00293

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Hipotecario, una vez vencido el traslado a la liquidación de crédito pasa para su aprobación. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa". Queda para proveer-junio 25 de 2021.

**LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO**  
Secretaria.-

EJECUTIVO HIPOTECARIO/ C.S.MINIMA  
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2018-00293-00  
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.NIT/860.034.313-7  
DEMANDADO: JHORMAN ANDRES CABALLERO JIMENEZ/CC.1.125.272.718  
AUTO INTERLOCUTORIO N°.0997  
APODERADO: Dr. JAIME SUAREZ ESCAMILLA/TP.63.217

### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga Valle, nueve (09) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Una vez surtido el traslado de la Liquidación de crédito aportada por el apoderado de la parte actora, y encontrándose ajustada a derecho, se imparte su aprobación.

El Juzgado,

RESUELVE:

**APROBAR** la liquidación del Crédito aportada por el apoderado de la parte demandante, una vez surtido en debida forma su traslado, no habiéndose recibido objeción alguna y por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA.MONICA

Firmado Por:

**WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ**  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**74c320323464ae12165ff7b2ce165eaa4f6d548c15ec749d87ef995a0da404df**

Documento generado en 11/07/2021 01:47:16 PM



Rama Judicial  
Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga  
República de Colombia

Rad. 2018-00293

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>